



# Atención, Empleados de Industrias Diversas

Salario mínimo por hora vigente para el período comprendido entre el 12/31/2022 y el 12/30/2023

Ciudad de Nueva York	
Grandes empleadores (11 o más empleados)	Pequeños empleadores (10 o menos empleados)
<b>Salario mínimo \$15.00</b>	<b>Salario mínimo \$15.00</b>
Horas extras después de las 40 horas \$22.50	Horas extras después de las 40 horas \$22.50
<b>Trabajadores con propina \$15.00</b>	<b>Trabajadores con propina \$15.00</b>
Horas extras después de las 40 horas \$22.50	Horas extras después de las 40 horas \$22.50
Long Island y Condado de Westchester	
<b>Salario mínimo \$15.00</b>	<b>Salario mínimo \$14.20</b>
Horas extras después de las 40 horas \$22.50	Horas extras después de las 40 horas \$21.30
<b>Trabajadores con propina \$15.00</b>	<b>Trabajadores con propina \$14.20</b>
Horas extras después de las 40 horas \$22.50	Horas extras después de las 40 horas \$21.30
Resto del Estado de Nueva York	

Si tiene alguna pregunta, necesita más información o desea presentar una reclamación, visite [www.labor.ny.gov/minimumwage](http://www.labor.ny.gov/minimumwage) o llame al: **1-888-469-7365**.

**Créditos y subsidios** que podrían hacer que el pago sea inferior a las tarifas mínimas que se muestran arriba:

- **Consejos** – A partir del 31 de diciembre de 2020, su empleador debe pagar el salario mínimo aplicable en su totalidad, y no puede aplicar un crédito por propinas.
- **Comidas y alojamiento:** el empleador podría reclamar una cantidad limitada de su salario si le provee comidas y alojamiento, siempre y cuando no le cobre un monto por adelantado por esto. Las tarifas y los requisitos se encuentran en las órdenes y en los resúmenes de salarios, los cuales están disponibles en línea.

**Pagos extras** que se le pudieran deber además de las tarifas mínimas que se muestran arriba:

- **Horas extras:** se le debe pagar 1½ veces la tarifa regular por hora (no menos de las tarifas de horas extras que figuran arriba) cuando se superen las 40 horas semanales (o las 44 horas para los empleados residenciales).  
*Excepciones:* el pago de horas extras no es obligatorio para profesionales asalariados ni para ejecutivos y personal administrativo cuyo salario semanal supere 75 veces el salario mínimo.
- **Pago por disponibilidad:** si usted se presenta a trabajar en el horario estipulado y su empleador lo envía a casa más temprano, podría tener derecho al pago de horas extras a la tarifa del salario mínimo por ese día.
- **Difusión de Horas:** si el día laboral dura más de diez horas, usted podría tener derecho a un pago diario extra. La tarifa diaria equivale a una hora de pago a la tarifa del salario mínimo.
- **Mantenimiento del uniforme:** si usted lava/mantiene su propio uniforme, podría tener derecho a un pago semanal adicional. Las tarifas semanales están disponibles en línea.